

JMM/dls/allp/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2026 (Decreto OPOSI-00204-2026), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 176, de 11 de septiembre de 2026, se dispuso el nombramiento como funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de LOURDES BERNAL LLAMAS, con D.N.I. núm. ***8864**, para ocupar la plaza de PSICÓLOGO/A, identificada con el código F-03.19.06, vacante en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Del mismo modo, se le adjudica con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

LOURDES BERNAL LLAMAS, con D.N.I. núm. ***8864**, T.A.E. (F-24094.062), CTA Barbate – Alcalá – Conil / Servicio Centrales / Servicio de Drogodependencias / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

Segundo.- En la precitada Resolución de 7 de septiembre de 2026 (Decreto OPOSI-00204-2026) se advierte error material en la identificación del código del puesto de Psicólogo/a (F-24093.062), por cuanto procede su corrección en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARCO NORMATIVO

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores, establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el el Decreto OPOSI-00204-2026 por el que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de LOURDES BERNAL LLAMAS, con D.N.I. núm.

Código Seguro De Verificación	zeFmaISo/SMILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	01/10/2026 09:22:43
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	30/09/2026 17:50:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zeFmaISo/SMILt5n30FP7Q==		



***8864**, de la convocatoria de 2 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, de tal modo que donde dice:

LOURDES BERNAL LLAMAS, con D.N.I. núm. ***8864**, T.A.E. (F-24094.062), CTA Barbate – Alcalá – Conil / Servicio Centrales / Servicio de Drogodependencias / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

Debe decir:

LOURDES BERNAL LLAMAS, con D.N.I. núm. ***8864**, T.A.E. (F-24093.062), CTA Barbate – Alcalá – Conil / Servicio Centrales / Servicio de Drogodependencias / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero
Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	zeFmaISo/SMILt5n30FP7Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid			Firmado	01/10/2026 09:22:43
	Daniel Leiva Sainz			Firmado	30/09/2026 17:50:36
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zeFmaISo/SMILt5n30FP7Q==				

